

PROYECTO DE LEY _____



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL CARNAVAL PUKLLAY DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

El grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, a iniciativa de la congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN AL CARNAVAL PUKLLAY DE ANDAHUAYLAS DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Artículo 1. Objeto y Finalidad de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al carnaval Pukllay de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac; con la finalidad de revalorar, promover y reconocer como manifestación viva de la identidad cultural, el arte, la música, la danza y las costumbres ancestrales del pueblo andahuaylino..

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al carnaval Pukllay de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley
El Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

PRIMERA. Encargo al Ministerio de Cultura

Se encarga al Ministerio de Cultura, en el marco de sus competencias, priorizar las acciones necesarias para el reconocimiento, protección, promoción y salvaguardia del Carnaval Pukllay de Andahuaylas como Patrimonio Cultural de la Nación, conforme a lo establecido en la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y normas complementarias.

Lima, noviembre de 2025.

M. Elizabeth Taipe Coronado
M. Elizabeth
Flavio Cruz Mamani
VOCERO
Kely Portatohun
F. Cruz M.
SEGUNDO
HONORABLE
Ballester

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN

1. Antecedentes

Andahuaylas destaca como una de las ciudades más importantes de la región de Apurímac. Es la capital de la provincia que lleva su mismo nombre y constituye el principal distrito en términos económicos y políticos dentro de esta jurisdicción. La ciudad se sitúa en la zona occidental del departamento de Apurímac, a una altitud promedio de 2926 msnm, abarcando una superficie de 370.03 km². Sus coordenadas geográficas son 13°25'0" N y 73°28'60" E en formato DMS (grados, minutos, segundos) o -13.4167 y -73.4833 en grados decimales.

Andahuaylas tiene raíces que se remontan a la época prehispánica, ya que los primeros grupos en habitar estas tierras fueron los Antahuallas. Posteriormente, esta región se convirtió en el centro de desarrollo de la cultura Chanka, la cual fue conquistada más tarde por Pachacútec. El nombre original, Antahualla, fue el motivo por el cual en 1533 los españoles la fundaron bajo la denominación de San Pedro de Antahualla la Grande, de la Corona. En el ámbito urbano, la principal actividad económica de Andahuaylas es el comercio, seguida por el transporte, la agricultura, la ganadería y el turismo.

El Carnaval Pukllay de Andahuaylas constituye una de las expresiones culturales más significativas del sur andino peruano. Su denominación proviene del vocablo quechua "pukllay", que significa juego, diversión o fiesta. La celebración reúne danzas, música, comparsas y rituales vinculados históricamente a los ciclos agrícolas, la reciprocidad y la cosmovisión andina (Ministerio de Cultura del Perú, 2025)¹. Fuentes institucionales y periodísticas confirman la continuidad y magnitud del Pukllay en las últimas décadas, con ediciones anuales que congregan delegaciones locales, regionales, nacionales e internacionales (El Comercio, 2019; Plataforma Bicentenario, 2024)². Esta celebración se ha convertido en un referente de identidad cultural para los pueblos del sur andino, y en un símbolo de unidad regional.

En el año 2025, el Pukllay tuvo lugar del 19 al 21 de marzo. Este carnaval, de origen peruano, se celebra en Andahuaylas entre finales de febrero y principios de marzo, representando un punto clave en el calendario festivo de la región. Durante este periodo, la ciudad se llena de entusiasmo y espíritu festivo, convirtiéndose en un imán

¹ Ministerio de Cultura - Perú. (s. f.). Campañas y notas sobre Pukllay y festividades regionales. Consultado en <https://www.gob.pe/institucion/irtp/campa%C3%B1as/98499-carnaval-pukllay-2025>

² El Comercio. (2019, 25 de marzo). Pukllay 2019, un carnaval que hizo bailar durante cuatro días. Consultado en <https://elcomercio.pe/peru/apurimac/apurimac-pukllay-2019-carnaval-bailar-cuatro-dias-andahuaylas-fotos-noticia-619995/> y Plataforma Bicentenario. (2024, 23 de febrero). Lanzamiento del Pukllay 2024 – Edición Bicentenario. Consultado en <https://bicentenario.gob.pe/pukllay-2024-edicion-bicentenario/>

para visitantes de diversos lugares que acuden a formar parte de esta celebración única.

Fotografía: Participación en el Pukllay 2025.



Fuente: Facebook Congresista Elizabeth Taipe Coronado.

Fotografía: Danzas del Pukllay 2025.



Fuente: Facebook Congresista Elizabeth Taipe Coronado.

2. Importancia cultural

El Carnaval Pukllay de Andahuaylas constituye una manifestación viva de la cultura andina: sus danzas, música y trajes expresan valores como la reciprocidad (ayni), la gratitud a la Pachamama y la cohesión social. La festividad representa un espacio de transmisión intergeneracional de saberes, lengua y prácticas rituales, donde confluyen elementos prehispánicos y cristianos, preservando así una cosmovisión sincrética y simbólica propia de los Andes.

El Pukllay Carnaval tiene orígenes relativamente recientes, ya que su primera edición se celebró en el año 2003. Esta festividad es un evento carnavalesco organizado bajo la dirección de la Municipalidad Provincial de Andahuaylas. La principal atracción del festival es el concurso de danzas carnavalescas tradicionales, para cuya realización la municipalidad creó la Comisión Central y la Comisión Organizadora. A través de estas instancias, se llevan a cabo las diversas actividades relacionadas con el concurso. Las comisiones son responsables de definir las pautas para la planificación, organización, ejecución y evaluación del festival. El eje central de sus disposiciones radica en la elaboración de las bases del concurso, ya que estas contienen todo el fundamento legal necesario para la correcta realización del evento³.

El Concurso Nacional se desarrolla a lo largo de dos intensos días de actividades. Durante el primer día tiene lugar "El Gran Pasacalle", mientras que en la segunda jornada se celebra el Encuentro Nacional del Carnaval Originario del Perú. El pasacalle comienza a las ocho de la mañana, siendo el punto de concentración las afueras del Coliseo Nación Chanka. Luego, el jurado calificador verifica la asistencia y evalúa la puntualidad de las delegaciones, aspecto que forma parte de la puntuación. El recorrido, que abarca las principales avenidas de Andahuaylas, inicia entre las 8:30 y las 9:00 a.m., siguiendo el croquis y el orden establecido en el sorteo. El concurso de danzas se realiza al día siguiente del pasacalle y también es un componente evaluado. Este evento tiene lugar en el Estadio Los Chankas, comenzando puntualmente a las ocho de la mañana. La estricta puntualidad se enfatiza aún más en este caso debido a la necesidad de ajustar los tiempos para que todas las delegaciones puedan realizar sus presentaciones dentro del horario previsto. El evento inicia exactamente a la hora programada y tanto el orden de participación como los tiempos de ejecución son evaluados rigurosamente por el jurado.

En ambas jornadas, las delegaciones desfilan de manera puntual y ordenada, mientras que el jurado realiza su evaluación desde puntos estratégicos donde no pueden ser observados por los participantes. Los músicos aportan armonía a los movimientos de los danzantes desde un estrado, y en otro espacio, los animadores presentan continuamente a los participantes y a las instituciones auspiciadoras. Un detalle relevante es que el animador principal del evento es un funcionario de la Municipalidad Provincial, quien dirige gran parte de la narración en quechua. Además, TV Perú transmite el evento en directo, intercalando breves pausas para

³ Astete, M. (s/f). El Pukllay como mercantilización de la cultura. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Consultado en <https://es.scribd.com/document/350553730/Astete-El-pukllay-mercantilizacion-de-la-cultura-Andahuaylas-pdf>

promocionar los atractivos turísticos de Andahuaylas. El concurso culmina cerca de las diez de la noche con la entrega de los resultados finales determinados por el jurado y la ceremonia de clausura. Los criterios de evaluación para el pasacalle incluyen elementos como la banderola, puntualidad, interacción con el público, vestimenta típica, música y canto, así como el desplazamiento. Por otro lado, en el concurso de danzas se valoran la puntualidad, la banderola, el mensaje transmitido, la autenticidad y calidad del vestuario típico, la música y el canto, además del desplazamiento, ritmo, coreografía y la picardía.

Los elementos más sobresalientes del Pukllay son las deslumbrantes danzas tradicionales que transforman las calles de Andahuaylas en escenarios vivos. Los grupos locales dedican meses de práctica para perfeccionar sus presentaciones, las cuales suelen narrar historias ancestrales mediante movimientos armoniosos y ritmos vibrantes. La indumentaria colorida y elaborada complementa cada actuación, resaltando la profunda riqueza cultural de esta región. El Carnaval genera gran movimiento económico y turístico. La cocina local juega un papel fundamental. Los mercados se llenan de platillos autóctonos, brindando a los asistentes la posibilidad de sumergirse en los exquisitos sabores de Andahuaylas.

Más que una celebración anual, el Pukllay representa un valioso vehículo para preservar la esencia cultural de Andahuaylas. En el marco de sus festividades, la comunidad también promueve iniciativas educativas y eventos que conmemoran la riqueza de la cultura andina, asegurando que su legado perdure entre las generaciones futuras.

Por todo ello, el reconocimiento, documentación y difusión de estas prácticas son coherentes con los fines de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), ratificada por el Perú en 2005. Dicha convención promueve la identificación, protección y valorización de expresiones culturales vivas que fortalecen la diversidad y la cohesión social.

3. Problemática

A pesar de su relevancia, el Pukllay enfrenta amenazas que ponen en riesgo su continuidad y autenticidad, entre ellas:

- Falta de reconocimiento formal que garantice medidas estatales de salvaguardia.
- Limitaciones presupuestales y logísticas para las delegaciones de las comunidades participantes.
- Pérdida de componentes lingüísticos y rituales por migración y prácticas diferentes a las tradicionales (festividades modernas contemporáneas).
- Riesgo de desnaturalización por la comercialización turística sin control.

Por ello, la ausencia de un marco legal de protección impide su inclusión en registros nacionales y el acceso a los programas de protección. Este vacío normativo ha limitado la posibilidad de que la festividad reciba un tratamiento patrimonial integral que combine promoción cultural con sostenibilidad comunitaria y de identidad.

4. Importancia de la declaración de interés nacional de patrimonio cultural

La declaración de interés nacional para el reconocimiento del Carnaval Pukllay como Patrimonio Cultural de la Nación permitirá:

- Garantizar la documentación e investigación académica sobre la festividad y sus componentes rituales, musicales y lingüísticos.
- Fortalecer la gestión cultural y el financiamiento de actividades relacionadas con el Pukllay.
- Promover un turismo cultural sostenible, que respete la autenticidad y los valores comunitarios.
- Reforzar la transmisión intergeneracional del quechua, las danzas y las costumbres locales.
- Visibilizar la identidad cultural andahuaylina y apurimeña en el marco de las políticas de descentralización cultural del Estado.

Estas medidas están alineadas con la política nacional de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y con experiencias exitosas de declaratorias de festividades en otras regiones, como el Carnaval de Cajamarca o la Festividad del Señor de Qoyllurit'i; o incluso carnavales de la región que ya han sido declarados como patrimonio cultural:

- Carnaval de Cupisa (distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 105-2019-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Abancay (provincia de Abancay), con Resolución Viceministerial N° 262-2011-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Sacclaya (distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 021-2017-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Pampamarca (distrito de Cotaruse, provincia de Aymaraes), con Resolución Viceministerial N° 000082-2020-VMPCIC-MC.
- Carnaval de Turpo (distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 000109-2023-VMPCIC/MC.
- Carnaval de las comunidades de Huancabamba, Checche, Huaraccopata y Ñahuinpuquio (distritos de José María Arguedas y Andahuaylas, provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N° 000047-2025-VMPCIC/MC.
- Carnaval de la comunidad campesina de Huinchos-Pataccocho (distrito y provincia de Andahuaylas), con Resolución Viceministerial N.° 064-2025-VMPCIC/MC.

5. Marco normativo

- Constitución Política del Perú (artículo 2, numerales 8 y 21).
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), ratificada mediante Decreto Supremo N.° 059-2005-RE.
- Política Nacional de Cultura al 2030, que reconoce la diversidad cultural como elemento esencial del desarrollo sostenible.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente norma no se contrapone a la Constitución Política del Perú ni a ninguna otra norma. Tiene por objeto declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación al carnaval Pukllay de Andahuaylas, provincia de Andahuaylas, del departamento de Apurímac.

Tampoco se contrapone con ninguna ley de menor jerarquía ni con las ordenanzas regionales ni locales. Esta iniciativa pretende, en armonía con las leyes vigentes, llamar la atención del gobierno central, gobierno regional y gobiernos locales en preservar, conservar, y poner en valor este importante patrimonio cultural.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada a través del Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR en julio de 2021, sugiere reemplazar el análisis costo-beneficio por un análisis de impactos, considerando aspectos sociales, económicos, institucionales y ambientales cuando sea pertinente.

En este sentido, el análisis correspondiente debe destacar que el impacto de la norma propuesta reside en el incremento del bienestar, un beneficio que supera los costos asociados a su implementación.

En esta propuesta legislativa, el impacto social es evidente, ya que contribuirá a fortalecer la identidad de la población de Andahuaylas.

En lo que respecta al impacto económico, esta iniciativa no genera un gasto inmediato para el erario nacional. Más bien, implica una exhortación dirigida al Poder Ejecutivo.

Por último, en cuanto al impacto institucional, la norma planteada se alinea directamente con las responsabilidades de cuidado y preservación del patrimonio cultural de nuestro país.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley tiene relación directa con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, con especial incidencia en la política 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional"⁴.

⁴ Puede consultarse en <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/>

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Mediante Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025⁵, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 2 de noviembre de 2024.

La presente iniciativa de ley tiene relación directa con el Objetivo de Estado I. Democracia y Estado de Derecho, con especial incidencia en la política 3 sobre "Afirmación de la identidad nacional", con énfasis en el tema 9 "fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural".

Lima, noviembre de 2025.

⁵ Puede consultarse en <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/Mjl5NDA4/pdf>